



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 430-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 24 de octubre de 2025

VISTO: Informe N° 549-2025-UNIA-OAJ de fecha 13 de octubre de 2025, con todos sus recaudos a fojas dieciocho (18) y el proveído de fecha 14 de octubre, recibidos mediante Registro N° 2694;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Escrito de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por el Abog. Walter Cashu Amasifuen, solicita el pago por vacaciones trucas en el Régimen Laboral del D.L N° 276 al haber sido designado como Director de Sistema Administrativo II para la Dirección de Secretaria General de la UNIA, del 31 de enero de 2025 al 01 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe N° 056-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Econ. Alexis Adrián Torres Solignac del Sistema de Escalafón, señala que corresponde el pago de vacaciones trucas a favor del ex servidor Walter Cashu Amasifuen por haber laborado en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025 bajo la modalidad de contrato del Decreto Legislativo N°276 haciendo un total de **90 días**;

Que, mediante Informe N° 162-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 04 de junio de 2025, suscrito por el CPC. Marco Antonio Rengifo del Águila en calidad de Jefe (e) del Sistema de Remuneraciones realizo el cálculo de las vacaciones trucas del ex servidor WALTER CASHU AMASIFUEN, siendo el total de S/ 503.50 (QUINIENTOS TRES CON 50/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°312-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 05 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vásquez en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, recomienda solicitar la certificación presupuestal para el compromiso y devengado del monto de S/ 503.50 (QUINIENTOS TRES CON 50/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 2893-2025-UNIA-R/OPP de fecha 26 de septiembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación de crédito presupuestal por el importe de S/ 503.50 (Quinientos tres con 50/100 soles);

Que, mediante Carta N° 549-2025-UNIA-OAJ de fecha 13 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Eudocio Paucar Rojas en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 359 - 2025-UNIA-OAJ-DSB de fecha 06 de octubre de 2025, suscrito por el Abog. Dayton Saavedra Bravo de la Oficina de Asesoría Jurídica, que recomienda declarar PROCEDENTE respecto al pago de vacaciones trucas en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de Walter Cashu Amasifuen, por el monto de S/ 503.00 (QUINIENTOS TRES CON 50/100 SOLES); por lo que, mediante proveído de fecha 14 de octubre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 430-2025-UNIA-R

Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el Derecho de Goce de Vacaciones Truncas del ex servidor Abog. Walter Cashu Amasifuen por haber laborado en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025 bajo la modalidad de contrato del Decreto Legislativo N°276 haciendo un total de **90 días**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR el pago solicitado por vacaciones truncas a favor del ex servidor Abog. Walter Cashu Amasifuen quien ocupó el cargo de Director de Sistema Administrativo en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por haber laborado del 01 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, por lo tanto, se le deberá pagar la suma de S/ 503.50 (QUINIENTOS TRES CON 50/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego-Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo